

# PLAN DE VOLUNTARIADO



2020-2025



## CONTROL DE VERSIONES

Nº	FECHA	ELABORADO POR:	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
0	02/10/2020	Mª Teresa Román	Borrador del Plan
1	16/12/2020	Junta Directiva	Aprobación del Plan
2	14/07/2021	Mª Teresa Román	Modificaciones
3	20/06/2022	Mª Teresa Román	Modificaciones
4	03/05/2024	Cristina Martínez Barrero	Modificaciones

## Contenido

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>5</b>
1.1 Denominación .....	5
1.2 Identificación de la persona coordinadora o responsable del programa.....	5
1.3 Fines de la entidad.....	5
1.4 Ámbito de actuación.....	6
1.5 Perfil de las personas beneficiarias .....	7
1.6 Estructura y Organización.....	7
1.7 Organigrama.....	8
<b>2. VOLUNTARIADO EN FEDERACIÓN ASPERGER ANDALUCIA.....</b>	<b>9</b>
2.1 Definición de voluntariado.....	9
2.2 Acción voluntaria.....	9
2.3 Legislación sobre el voluntariado .....	9
2.4 Duración prevista para su ejecución.....	11
2.5 Características del voluntariado .....	12
<b>3. Medios y recursos .....</b>	<b>13</b>
3.1 Recursos humanos: .....	13
3.2 Recursos materiales e infraestructuras:.....	13
3.3 Recursos económicos:.....	13
4.1 Objetivos generales .....	13
4.2 Objetivos específicos.....	13
5.1 Información y sensibilización.....	14
5.2 Acogida y orientación.....	14



5.3 Incorporación .....	15
5.4 Acompañamiento .....	15
5.5 Formación .....	16
5.6 Participación .....	17
5.6 El reconocimiento.....	17
5.7 Desvinculación.....	17
5.8 Seguimiento y evaluación del Plan de Voluntariado.....	18
<b>6. ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN FASA.....</b>	<b>18</b>
6.1 Programas que fomentan la autonomía personal y social .....	18
<b>ANEXOS.....</b>	<b>21</b>

## 1. PRESENTACIÓN

### 1.1 Denominación

Plan de Voluntariado de la Federación Andaluza de Síndrome de Asperger (más adelante FASA o Federación Asperger Andalucía).

### 1.2 Identificación de la persona coordinadora o responsable del programa

M<sup>a</sup> Teresa Román Díaz, trabajadora social de la Federación Andaluza de Síndrome de Asperger.

### 1.3 Fines de la entidad

- ★ Ejercer como nexo entre las asociaciones miembro.
- ★ Promover y desarrollar acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de las personas con Asperger.
- ★ Diseñar y coordinar cuantas iniciativas y/o acciones sean precisas para la obtención de recursos ante los diferentes organismos públicos y/o privados.
- ★ Promover y desarrollar acciones que tiendan a mejorar la situación y ambientación social de las personas con Asperger mediante la creación de instituciones de apoyo, centros de información y tratamiento, atención temprana, ocio, integración laboral, actividades formativas y colaboración con otras instituciones.
- ★ Potenciar la investigación científica, la divulgación y conocimiento con relación al síndrome, participando en estudios científicos mediante información a la sociedad, jornadas, simposios y congresos, eventos públicos y privados, acciones de concienciación, edición de materiales, participación en foros y actos formativos.
- ★ Requerir las ayudas necesarias para garantizar la atención educativa adecuada que el alumnado con Asperger requiera. -Avalar el derecho a la atención sanitaria de las personas Asperger, difundiendo y visibilizando las características del Síndrome y fomentando la formación del personal sanitario.
- ★ Favorecer el acceso de las personas con Asperger al empleo a través de programas de formación, fomento e intermediación para el empleo.
- ★ Fomentar la vida independiente de las personas con Asperger a través de la búsqueda de recursos y programas de entidades públicas y/o privadas que favorezcan la inclusión total en la sociedad.
- ★ Promover el ocio inclusivo a través de actividades culturales.
- ★ Impulsar la participación del voluntariado en las actividades de FASA y sus asociaciones miembro, formándoles y facilitándoles los medios adecuados.

- ★ Orientar, coordinar y representar a los miembros de FASA ante las Administraciones públicas y Organizaciones autonómicas, nacionales e internacionales.
- ★ Participar, si nos requieren, en procesos de proyectos ley, proyectos de orden, planes de acción social, además de la representación a través del CERMI Andalucía y de la CONFAE.
- ★ Informar, orientar y asesorar de la discapacidad y del Asperger a la población en general e instituciones.
- ★ Fomentar la formación de profesionales en el síndrome editando materiales y organizando cursos para profesionales.
- ★ Representar al colectivo de Afectados por síndrome de Asperger de Andalucía.
- ★ Promover el reconocimiento de la discapacidad social.

#### *1.4 Ámbito de actuación*

La Federación Andaluza de Síndrome de Asperger es una entidad jurídica privada, de interés público y social, sin ánimo de lucro. Una federación que aglutina a todas las asociaciones o unión de asociaciones de Asperger ya constituidas y a las que se puedan constituir en un futuro en Andalucía, tanto de ámbito provincial como municipal. La federación podrá utilizar el homónimo de Federación Asperger Andalucía. O sus siglas FASA: Federación Andaluza de Síndrome de Asperger.

FASA, es una entidad sin ánimo de lucro que integra a las asociaciones de Asperger de las provincias Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Su objetivo esencial y primordial es promover y desarrollar el bien común de las personas con síndrome de Asperger y sus familias a través de las actividades asistenciales, formativas y divulgativas, entre otras, en todo el territorio de la comunidad autónoma andaluza.

La Federación Andaluza de Síndrome de Asperger ha conseguido poner a disposición de sus socios/as una serie de servicios y personal técnico especializado que ayuden a su atención integral, paliando así la carencia de atención por parte de las administraciones y previniendo con ello la exclusión social de estas personas con discapacidad social.

La Federación forma parte del CERMI Andalucía desde 2019 y ostenta la vicepresidencia de la Confederación Asperger España (CONFAE).



### **1.5 Perfil de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias de las acciones del voluntariado, son:

- ★ **Usuarios/as** con Síndrome de Asperger y TEA.
- ★ **Familias** de los/as usuarios/as con Síndrome de Asperger y TEA.

### **1.6 Estructura y Organización**

Federación Asperger Andalucía está dirigida por la **Junta Directiva** que es elegida en Asamblea General Extraordinaria de la Federación.

La Junta Directiva está constituida por los siguientes miembros:

**Presidente:** Rafael Jorreto Lloves

**Vicepresidenta:** Amparo García Aescarabajal

**Tesorero:** Justa Cinta Suárez Rodríguez

**Secretaria:** Patricio J. Llopis

Esta se **constituyó el 17 de junio de 2006** como grupo presente en la sociedad para defender los derechos de las personas con Síndrome de Asperger y Trastornos del Espectro Autista (TEA).

La Federación Andaluza de síndrome de Asperger ostenta de la vicepresidencia de la **Confederación Asperger España** (CONFAE) y su adhesión desde 2015. También estamos adherido al CERMI Andalucía desde el año 2019.

La Federación Andaluza de síndrome de Asperger está inscrita en:

**Registro de Asociaciones de Andalucía**, número 41-2-180.

**Registro de Entidades de Voluntariado de Andalucía** con el número 372.

**Registro de Red Andalucía Entidades Conciliadoras** con número RAEC/0224.

**Registro de la Consejería de Salud y Familias** con número 994.

**Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza** con número 1143.

**Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía** con el n° AS/E/6115.

**Registro Plan de Igualdad:** Código 41100122192021

**Inscripción de Registro Municipal de Entidades Ciudadanas Ayto. Gines:** número 81.

**Calidad en la Gestión:** ISO 9001:2015

Actualmente, nuestra Federación cuenta con **más de 1700 socios y socias**. Además, de una bolsa activa de voluntariado.

### 1-7 Organigrama



## 2. VOLUNTARIADO EN FEDERACIÓN ASPERGER ANDALUCIA

### 2.1 Definición de voluntariado

Desde la Federación Andaluza de síndrome de Asperger consideramos que el voluntariado lo forman aquellas personas que, sensibilizadas por la situación social de algunos ciudadanos, de manera altruista y solidaria, decide participar en diferentes proyectos dentro de una organización de voluntariado, dedicando parte de su tiempo disponible en beneficio de una acción enmarcada dentro de una serie de programas con unos objetivos y unos fines concretos.

### 2.2 Acción voluntaria

Tareas que las personas voluntarias asumen realizar libremente, sin ánimo de lucro y sin compensación económica, cuyo propósito es meramente social. Estas actividades realizadas por el voluntariado contribuyen al bienestar social y a la participación, cooperación y solidaridad de la sociedad.

### 2.3 Legislación sobre el voluntariado

Según el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Ley Andaluza del Voluntariado, del *Título III. De las personas voluntarias derechos y deberes*, estos son:

#### **Artículo 13. Derechos.**

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- a) Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual.
- b) A ser tratadas sin discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.
- c) A realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad y salud en función de la naturaleza y características de aquella.
- d) A recibir, con cargo a la entidad de voluntariado a la que pertenezcan o en la que lleven a cabo su actividad voluntaria, la formación básica, específica y adaptada a su capacidad y condiciones personales para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- e) A contar con los recursos materiales que se consideren imprescindibles para la mejor realización de la actividad voluntaria encargada.

- f) A la participación directa en todos los procesos organizativos y reguladores de la entidad de voluntariado en la que estén colaborando.
- g) A ser asegurados, a cargo de la entidad de voluntariado, con una póliza de seguro adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra los riesgos de accidentes, de enfermedad y de responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados directamente de la actividad voluntaria. De ello se debe dar información a la persona voluntaria en el acuerdo de incorporación.
- h) A que les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la entidad de voluntariado, de acuerdo con el programa en el que estén adscritos y, en su caso, de lo pactado en el acuerdo de incorporación.
- i) A recibir previamente al desarrollo de la actividad encomendada la información básica necesaria para su realización, así como el apoyo adecuado durante la realización de la actividad voluntaria.
- j) A obtener de la entidad de voluntariado en la que colaboran información sobre la misión, finalidad y funcionamiento de la entidad, sobre el sentido y desarrollo de la acción voluntaria y sobre el papel e itinerario que tienen dentro de la entidad, así como a disponer de información sobre las actividades, los medios y el apoyo para su correcto cumplimiento.
- k) A disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participan.
- l) A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
- m) A solicitar y obtener de las entidades en las que colaboren la acreditación de los servicios prestados y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- n) A realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal para todos, adaptado a la actividad que desarrollen, siempre que existan o puedan habilitarse los medios técnicos y humanos necesarios para ese fin.
- o) ñ) A que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
- p) A cesar en su condición de personas voluntarias.
- q) A colaborar en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones o proyectos concretos de voluntariado de los que hayan sido partícipes.
- r) A elegir libremente la acción o programa en el cual quieren desarrollar su acción de voluntariado, así como el horario o jornada en el que lo desarrollarán, dentro de las posibilidades del programa o actividad.
- s) A conocer las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado del que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.
- t) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

#### **Artículo 14. Deberes.**

Las personas voluntarias tendrán los siguientes deberes:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y normativas de las mismas.

- b) Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serles ofrecida, por parte de las personas destinatarias o de cualquier otra persona relacionada con ellas, como remuneración de su acción voluntaria.
- d) Actuar de forma diligente, responsable y solidaria, conforme al acuerdo de incorporación suscrito con las entidades de voluntariado en que colaboren.
- e) Respetar los derechos de las personas destinatarias de su acción voluntaria, contenidos en el artículo 10.1.
- f) Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas que se les señalen por las personas responsables de los programas designados por la entidad de voluntariado.
- g) Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos otorgados por las entidades de voluntariado en que colaboren.
- h) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las entidades de voluntariado responsables del programa en el que participen.
- i) Cumplir las medidas de seguridad y salud que se adopten.
- j) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- k) Cumplir las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.
- l) Aportar la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 11.
- m) Conocer y respetar las normas y reglamentos de régimen interno de la entidad de voluntariado de la que formarán parte, así como la ideología, fines y principios de la misma.
- n) Cumplir y desarrollar la acción o programa de voluntariado de acuerdo con las normas y reglamentos internos de la entidad de voluntariado, así como en congruencia con la ideología, fines y principios de la misma.
- o) ñ) No utilizar la acción de voluntariado, ni los cauces ni herramientas necesarias para desarrollarla, con fines propios o intimidatorios, ni para cualquier otro fin distinto al específicamente determinado para la acción que va a desarrollar.
- p) Notificar a la entidad de voluntariado su renuncia con suficiente antelación, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar perjuicios a la actividad en la que participen.

#### *2.4 Duración prevista para su ejecución*

La realización de las actividades de voluntariado se desarrollará hasta el momento en que alguna de las partes decida desvincularse por alguno de los motivos recogidos en este Plan.

## *2.5 Características del voluntariado*

Cualquier persona de la ciudadanía general podrá formar parte del voluntariado de FASA.

Las personas voluntarias que colaboran en Federación Asperger Andalucía, lo hacen a través de la participación en talleres y actividades, teniendo contacto directo con nuestros usuarios/as y trabajando en sus necesidades. Por tanto, consideramos que estos deben tener ciertos valores ya arraigados que seguiremos como criterios de selección, tales como:

- ★ **Aptitud:** interés por la formación continuada, acciones adecuadas para cada actividad, etc.
- ★ **Actitud:** empatía, respeto, compromiso, constancia, etc.
- ★ **Motivación:** deseo de autorrealizarse.

El número de personas voluntarias dependerá de las necesidades específicas de cada actividad y de los usuarios y usuarias que participen en ellas.

### ***3. Medios y recursos***

#### ***3.1 Recursos humanos:***

La persona coordinadora y responsable de la gestión del voluntariado será el personal técnico de FASA.

#### ***3.2 Recursos materiales e infraestructuras:***

La persona responsable del voluntariado gestionará y facilitará los recursos necesarios para el desarrollo de cada actividad:

- Material impreso.
- Material fungible.
- Material de difusión.
- Instalaciones para el desarrollo de las actividades.

#### ***3.3 Recursos económicos:***

La financiación que permita adquirir los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades provendrá de las cuotas de socios/as de FASA y de las subvenciones solicitadas a las diferentes administraciones públicas y privadas.

## ***4. OBJETIVOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO EN FEDERACIÓN ASPERGER ANDALUCÍA.***

#### ***4.1 Objetivos generales***

- ★ Enriquecer la atención y la calidad en los diferentes servicios, ámbitos y actividades que se desarrollan en FASA, a través de la participación solidaria de los/as voluntarios/as.
- ★ Desarrollar un proceso de gestión de voluntariado sistematizado, que facilite la eficiencia y eficacia de la labor del voluntariado.

#### ***4.2 Objetivos específicos***

- ★ Mejorar las actuaciones de FASA mediante la acción voluntaria.
- ★ Promocionar el voluntariado para la mejora de resultados.
- ★ Garantizar que cada persona voluntaria se sienta bien acogida, formada y respaldada

en cada una de las actividades que le ha sido asignada.

- ★ Recoger, analizar y responder a las propuestas que el voluntariado quiera hacer a FASA para mejorar el cumplimiento de sus objetivos.

## 5. PROCESO DE GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO

### 5.1 Información y sensibilización

Hacer visible el trabajo que realizan los voluntarios/as para lograr que la ciudadanía conozca la labor que desarrollan y, al mismo tiempo, concienciar a las entidades sociales sobre la función y el valor añadido de la acción voluntaria.

### 5.2 Acogida y orientación

Este proceso representa el primer contacto con la persona interesada en colaborar con FASA, la información y la atención que reciba en este momento es fundamental. Por tanto, debe ser un proceso serio y riguroso, siendo necesario el seguimiento de una serie de pasos que faciliten la incorporación del voluntariado.

Los objetivos a conseguir en este proceso son los siguientes:

- ★ Informar al/la futuro/a voluntario/a de todo lo relacionado con FASA (fines, valores, programas que realiza y cuáles serán sus funciones dentro de la federación).
- ★ Obtener información sobre las actitudes, aptitudes, motivaciones e intereses del/ de la posible voluntario/a.
- ★ Permitir la incorporación de la persona a la tarea más adecuada o bien el aplazamiento de su incorporación o la no incorporación.
- ★ Cumplir los requisitos que se muestran a continuación:
  - ✓ Dedicar el tiempo necesario, obteniendo toda la información necesaria.
  - ✓ Mostrar afectuosidad, creando un clima de empatía.
  - ✓ Proporcionar un espacio confortable que favorezca dialogar.
  - ✓ Garantizaremos que no haya interrupciones.
  - ✓ Realizar un guion establecido.
  - ✓ Facilitar toda la información que la persona voluntaria vaya solicitando respecto a la federación.

- ✓ Orientar a la persona, con el fin de ajustar las características de la misma con las necesidades de los diferentes programas desarrollados, para garantizar el éxito en la incorporación y la participación en FASA.

### **5.3 Incorporación**

Momento en el cual la persona pasa a formar parte del equipo como persona voluntaria de pleno derecho de la organización asumiendo a través de la firma del documento, “*Acuerdo o Compromiso de Voluntariado*” que recoge los derechos y obligaciones tanto a nivel general, como para su relación con la Federación Andaluza de Síndrome de Asperger y viceversa, (exigencia de la legislación en materias de voluntariado, recogida en el artículo 16 de la ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado en Andalucía), su responsabilidad y compromiso con la misma.

Una vez finalizado ese primer proceso, se pasará a proporcionarle la información respecto a:

- ★ Objetivos generales de los programas de la entidad.
- ★ Colectivo concreto con el que se va a encontrar.
- ★ Herramientas de trabajo de las que va a disponer.
- ★ Actividades habituales que realizará.
- ★ Copia de este Plan de Actuación del Voluntariado.

Tal y como establece en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, se procederá al reembolso de los gastos ocasionados en el desempeño de la actividad voluntaria, siempre que hayan sido previamente autorizados por la entidad de voluntariado, de acuerdo con el programa en el que estén adscritos y, en su caso, de lo pactado en el acuerdo de incorporación.

### **5.4 Acompañamiento**

El acompañamiento es un proceso continuo que pretende:

- ★ Implicar, comprometer e integrar al voluntariado.
- ★ Supervisar la tarea y detectar necesidades del voluntariado.
- ★ Hacer que la persona voluntaria sienta la entidad como algo próximo.
- ★ Facilitar al voluntario/a una persona de referencia dentro de la federación con quién

contar cuando necesite cualquier cosa.

Para que el/la voluntario/a pueda realizar su colaboración de la forma más óptima posible, será necesario desde el momento de su incorporación:

- ★ Darle a conocer las instalaciones y el personal de la entidad con el que trabajará.
- ★ Ofrecerle una formación básica que le permita llevar a cabo su labor.
- ★ Hacer todo lo posible para que se identifique con la federación, su misión y sus objetivos.
- ★ Brindarle el apoyo necesario para desarrollar su actividad.
- ★ Escuchar sus sugerencias, necesidades o quejas, haciéndole sentir un miembro más de la federación.
- ★ Mantener su motivación.
- ★ Tenerlos/as informados/as de todas las actividades de la entidad.

### **5.5 Formación**

La formación es un derecho del voluntariado y un deber de la entidad, por tanto, la formación es una de las partes del programa de voluntariado más importante y necesaria para FASA, ya que nos garantiza la calidad de la tarea del voluntariado. La persona voluntaria que se integra en nuestra entidad no necesita tener previamente una formación concreta, es responsabilidad nuestra facilitársela.

La formación impartida por los profesionales de FASA se divide en tres bloques:

- ★ **Formación específica:** dirigida al ámbito en el que se va a trabajar y en las necesidades que tiene cada uno/a.
- ★ **Formación técnica:** dirigida a los conocimientos concretos que se deben tener y que, por tanto, facilitarán el desarrollo de los programas: dinámicas, juegos, talleres, etc.
- ★ **Formación propia:** esta formación está al margen del trabajo del día a día, se sitúa en un periodo de tiempo diferente a las otras formaciones. El fin de este tipo de formación suele ser abordar temas de manera más profunda, y se rigen de un formato más estructurado, dependiendo del ámbito que se quiera abordar, como, por ejemplo: cursos orientados a mediadores escolares.

La formación es una herramienta fundamental para llevar a cabo los programas con la calidad deseada, por ese motivo debe acompañar al voluntariado durante su proceso de participación. Debe recibir formación en distintas etapas de su trayectoria:

- ★ **Incorporación al programa o servicio:** los/as voluntarios/as, independientemente de su experiencia o formación deben recibir una formación inicial que les permita empezar a

desarrollar su trabajo de manera adecuada, además de información sobre las características de la organización, de las actividades en las que va a participar, así como cuáles serán sus funciones.

- ★ **Continua y permanente:** en el trabajo del día a día es donde pueden surgir las dificultades, por tanto, es la persona responsable o el equipo de trabajadores quien, a través de reuniones periódicas, las solventarán.

### ***5.6 Participación***

Se clasifican en dos formas básicas:

- ★ **Participación en la actividad:** ofreciéndose la posibilidad de participar en todas las fases del proyecto (desde su detección, hasta su finalización o evaluación).
- ★ **Participación en la vida asociativa:** participar en actividades lúdicas y de intercambio de experiencias que la organización y sus miembros pueden promover como, por ejemplo, convivencias.

### ***5.6 El reconocimiento***

El reconocimiento se puede producir a través de dos tipos de acciones:

**Personal:** reconocimiento por parte de uno/a mismo/a del trabajo bien hecho y la satisfacción personal por los buenos resultados, (resultados que si son a corto plazo son visibles, si son a largo plazo vienen dados por la creencia en el valor de esa actividad) .

**Grupal:** reconocimiento por parte del propio equipo técnico de la federación, resaltando el buen clima y la sensación de comodidad, a través de comentarios positivos y felicitaciones. Haciéndoles siempre partícipes en la ejecución y seguimiento del proyecto en el que estos participen.

Somos conscientes de la importancia de la labor del voluntariado, y nos vemos con la responsabilidad de hacerles sentir parte importante de la federación y, por tanto, valorados, no olvidando nunca su acción social voluntaria.

### ***5.7 Desvinculación***

Las personas que forman el voluntariado de FASA, permanecen en la entidad períodos distintos en función de sus circunstancias personales. Por eso, es muy importante incluir en el proceso de seguimiento del voluntariado, la “despedida”, cuando alguien ya no continua con la acción voluntaria, por motivos tales como:

- ★ Decisión organizativa.
- ★ Decisión de la persona voluntaria.
- ★ Vinculación a la relación establecida.

Dentro del itinerario de gestión del voluntariado está recogido el protocolo de desvinculación, que incluye un contacto, ya sea vía telefónica o correo electrónico, en el que se trata de averiguar los motivos, a la vez que se aprovecha para agradecer la labor prestada durante el tiempo que permanecieron en la federación.

### ***5.8 Seguimiento y evaluación del Plan de Voluntariado***

En la Federación Asperger Andalucía el seguimiento lo establecemos a través de una serie de pautas (reuniones y herramientas), que nos permitan conocer el grado de integración de nuestros/as voluntarios/as en el proyecto al que se han incorporado, así como la opinión de las personas destinatarias de la labor voluntaria, permitiendo abordar de manera eficaz cualquier problemática que pudiera suscitarse.

La evaluación del trabajo que se desarrolla en FASA es una parte fundamental para nosotros/as. Para ello habrá que conocer la opinión del voluntariado sobre la labor que desempeñan. Se realiza varias metodologías, tales como entrevistas personales, reuniones de grupo con los/as profesionales y responsables del proyecto, en ocasiones encuestas de satisfacción, etc.

Una cuestión que se ha planteado realizar este año en nuestra federación, es una elaboración de un sistema de control para evaluar las actividades llevadas a cabo: actividades, objetivos según estas, etc.

## ***6. ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN FASA***

### ***6.1 Programas que fomentan la autonomía personal y social***

Son actividades como las que se muestran a continuación, cuando nuestra federación requiere del apoyo y la colaboración de las personas voluntarias.

- **Programa de Campamentos de verano:** espacio en el que se fomentan las relaciones interpersonales y la autonomía entre los/as chicos/as y que, a su vez, aprenden a utilizar el tiempo libre del que disponen de forma lúdica y creativa, a través del deporte, la cultura y el

aire libre.

- **Programa de intervención Familiar:** Este programa se dirige a las familias de las personas con Síndrome de Asperger, que suelen acusar una sobrecarga emocional y física en relación al diagnóstico y a la atención de sus hijos/as. El núcleo de la intervención son los grupos de autoayuda para madres y padres, dirigidos por un/a profesional especializado/a. En estos grupos, además del apoyo profesional, la clave está en el intercambio de experiencias entre distintas familias que, además de ser de gran utilidad, suponen un apoyo emocional incomparable. El voluntariado realiza aquí una actividad específica de apoyo al profesional o alguna gestión/acompañamiento prevista y ordenada por el terapeuta de referencia.
- **Programa educativo para alumnado con Síndrome de Asperger/TEA y sus familias:** El programa educativo es llevado a cabo a requerimiento de los centros educativos o de las familias socias que detectan una necesidad de apoyo en el ámbito escolar. Es un programa transversal, que trabaja terapéuticamente con el alumnado con síndrome de Asperger en el centro educativo y en las sedes de las asociaciones; incidiendo también en el personal docente y en el resto del alumnado del centro. Asimismo, dedica unos talleres específicos para las familias, mejorando así la organización de la vida diaria en torno a las necesidades de sus hijos e hijas con síndrome de Asperger.
- **Pisos Lanzadera:** Para la vida independiente de jóvenes y adultos/as con TEA: Estos pisos lanzadera son un recurso para las personas con SA mayores de edad, que promueve la autonomía y la vida independiente de los/as usuarios/as. El colectivo de personas con SA suele encontrar dificultades en el acceso a la vida independiente y con este proyecto pretendemos mejorar las habilidades sociales, emocionales y de la vida diaria para facilitar su autonomía y sentar las bases para el acceso al empleo de las personas del colectivo.
- **Respondiendo necesidades:** Los objetivos generales de este programa son conseguir que todos/as los/las afectados/as por el Síndrome de Asperger sean atendidos de forma integral por personal especializado, atender psicosocialmente a las personas con síndrome de Asperger y su entorno, mediante acciones como la intervención terapéutica, la orientación laboral, la información y el asesoramiento a usuarios/as y familias, y la mediación y la sensibilización del entorno educativo, empresarial y comunitario. El voluntariado realiza aquí una actividad específica de apoyo al profesional o alguna gestión/acompañamiento prevista y ordenada por el terapeuta de referencia.
- **Actividades Benéficas:** actividades/eventos realizados durante el año enfocados a nuestros/as usuarios/as y sus familias. Con la finalidad de apoyar los programas dirigidos a la

autonomía e inclusión social, así como a la recaudación de fondos.

- **AcompañandoTEA- la inclusión:** La finalidad del proyecto es la promoción efectiva de la autonomía de las personas Asperger mediante la relación con la comunidad y el entorno como agentes socializadores, actuando de manera específica en todo el ciclo vital, con un enfoque centrado en la persona y fomentando el empoderamiento del colectivo para evitar así una futura dependencia. Con las actuaciones se prima la intervención con la infancia y la juventud en contextos naturales, el acompañamiento personal a las personas adultas y la mentoría entre iguales para resolver trámites de la vida cotidiana, fomentando las estrategias de comunicación social.

# ANEXOS



## FICHA DEL VOLUNTARIADO

### DATOS PERSONALES

Nombre:	Apellidos:
DNI:	Fecha de nacimiento:
Domicilio:	CP:
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	E-mail:
Fecha de inscripción voluntariado:	

### DATOS FORMATIVOS

Estudios realizados y estudios en curso: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

#### Experiencia laboral

➤ Empresas en las que ha trabajado: \_\_\_\_\_

➤ Puestos desempeñados: \_\_\_\_\_

#### Experiencia como voluntario/a

➤ Entidades en las que ha colaborado: \_\_\_\_\_

➤ Tipo de voluntariado que ha ejercido: \_\_\_\_\_

### INTERÉS Y MOTIVACIÓN POR EL VOLUNTARIADO

Explica que te ha motivado a inscribirte como voluntario/a \_\_\_\_\_

Disponibilidad horaria:

Lunes  Martes  Miércoles  Jueves  Viernes  Sábado

Turno: \_\_\_\_\_

Habilidades: \_\_\_\_\_

Cómo nos has conocido: \_\_\_\_\_

## DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE ANTECEDENTES PENALES

### Datos de la persona voluntaria

<b>Nombre:</b>			
<b>Apellidos:</b>			
<b>Tipo de documento</b> (DNI/Pasaporte/NIE):	<b>Nº documento:</b>	<b>Sexo: (H/M)</b>	
<b>Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):</b>	<b>Lugar, País de nacimiento:</b>		

La persona que suscribe el presente documento,

**DECLARA:**

Que carece de antecedentes penales por cualquiera de los delitos a que hace referencia el apartado 5º del artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, el cual señala textualmente que: "No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos".

Y para que así conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Firma de la persona voluntaria

Nota importante: La persona que suscribe el presente documento queda informada de la obligación de notificar cualquier cambio o modificación futura de estas circunstancias